Tabio Cundinamarca, 24 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 03, ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 202500259 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO No. 03 Y ADICIÓN No. 02 Y AL CONTRATO DE OBRA No. 202500259, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO CON NIT. 899.999.443-9 Y CONSORCIO ILUMINACION CON NIT. 902.024.508-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ C.C. No. 1.122.141.030, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".

De conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contenidas dentro del **CONTRATO DE OBRA No. 202500259**, se procede a justificar la solicitud de elaboración de la Adición No. 01 y el Modificatorio No. 03, bajo las siguientes consideraciones:

1. **- GENERALIDADES:** Que el Contrato de Obra No. **202500259** se suscribió el día 31 de diciembre de 2025, tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**CONSORCIO ILUMINACION R/L. JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT. 902.024.508-5 C.C. No. 1.122.141.030**
CONTRATO	**202500259**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA DE INICIO	**CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**
PÓLIZAS	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N°11-44-101281533 ANEXO: 0,1,2. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°11-40- 101091227 - ANEXO: 0,1,2,3,4.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($239.605.712,00) INCLUIDOS AIU, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS.**
PLAZO INICIAL	**CUATRO (04) MESES**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	**TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
PRÓRROGAS	**N/A**
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los datos y aspectos generales del proceso objeto de la Adición No. 1 y Modificatorio No. 3, son las establecidas en el numeral primero de esta justificación.

1. Que, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Obra No. **202500259** con el contratista **CONSORCIO ILUMINACION** con NIT: **902.024.508-5** representado legalmente por el señor **JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ** identificado con número de cedula **1.122.141.030**, por valor

de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($239.605.712) M/CTE.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, el plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

3. Que, el día **CUATRO (04) DE MAYO DE 2026**, las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

4. Que el diez (10) de febrero de 2026 las partes suscribieron el **MODIFICATORIO No. 01** del contrato de Obra No 202500259 en razón a modificar la "**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE".**

5. Que posteriormente el veinte (20) de abril de 2026 las partes suscribieron el **MODIFICATORIO No. 02** del contrato de Obra No 202500259 en razón a modificar la "**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE**" específicamente en el numeral 4.

6. Que por lo anterior la ejecución se ha desarrollado conforme a lo previsto en el contrato suscrito por las partes, de lo cual existe la evidencia en los informes parciales presentados por la contratista, con evidencias materiales que reposan en la respectiva carpeta.

7. Que el contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO	**$239.605.712**
Valor Acta de Corte No. 01	**$170.981.608**
VALOR EJECUTADO	**$170.981.608**
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	**$ 68.624.104**

8. Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Adición No. 01 y Modificatorio No. 03 del Contrato de Obra No. **202500259**, toda vez que es necesario dar continuidad y finalizar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y la petición radicada por el contratista el 04 de junio de 2026, por medio de la cual solicita lo siguiente:

"(…)

Cordial saludo,

En calidad de contratista de obra del contrato de la referencia, el CONSORCIO ILUMINACIÓN se permite remitir para revisión, validación y emisión de concepto técnico, administrativo, financiero y jurídico, la solicitud de adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 202500259, soportada en el Balance de Obra No. 1, la justificación técnica de la necesidad de las actividades adicionales, el programa actualizado de obra, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas particulares de los ítems no previstos y los estudios de mercado correspondientes.

Durante la ejecución de las actividades contractuales y con ocasión de la verificación en sitio de las condiciones reales de la infraestructura eléctrica existente del estadio municipal, se identificó la necesidad técnica de ejecutar actividades complementarias y no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y correcta puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva. Dichas actividades no modifican el objeto contractual, sino que resultan necesarias para lograr su adecuada ejecución, toda vez que se encuentran

directamente relacionadas con el mejoramiento del sistema de iluminación del escenario deportivo.

Las actividades adicionales requeridas corresponden principalmente a la desconexión y desmontaje integral del tablero de iluminación existente y retiro del cableado asociado; suministro, fabricación, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento del tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM; suministro e instalación de alimentadores eléctricos en aluminio serie 8000 con aislamiento THHN/THWN-2 para los mástiles de iluminación; reposición de bajantes del Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas – SPDA; mantenimiento correctivo de cajas eléctricas superiores en mástiles; suministro e instalación de cableado derivado para reflectores LED; sistemas de puesta a tierra para torres y/o tableros eléctricos; y adecuación de cajas de paso eléctricas existentes.

La necesidad de estos ítems se deriva de las condiciones encontradas en campo, asociadas al estado real de la infraestructura existente, a la necesidad de garantizar continuidad eléctrica, condiciones seguras de operación, adecuada protección contra fallas, protección contra descargas atmosféricas, identificación de circuitos, conexión segura de luminarias y recuperación de elementos eléctricos existentes que presentan deterioro o requieren adecuación para permitir la operación confiable del sistema instalado.

Desde el punto de vista técnico, las actividades propuestas son necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable a instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación, especialmente el RETIE, la NTC 2050, la NTC 4552 en lo relacionado con sistemas de protección contra descargas atmosféricas, y las demás disposiciones técnicas aplicables a tableros eléctricos, conductores, sistemas de puesta a tierra, conexiones bimetálicas, trabajos en altura, pruebas eléctricas y puesta en funcionamiento. En consecuencia, la ejecución parcial del objeto sin la incorporación de estas actividades podría afectar la integralidad técnica del sistema, la seguridad de los usuarios, la protección de los equipos instalados y la correcta operación del escenario deportivo.

Los análisis de precios unitarios presentados fueron estructurados con base en la evaluación de las condiciones reales de ejecución, la discriminación de equipos, materiales, transportes y mano de obra, los rendimientos requeridos para cada actividad, los soportes de mercado y las cotizaciones disponibles para los materiales principales. De igual manera, las especificaciones técnicas particulares de cada ítem no previsto describen el alcance, procedimiento de ejecución, condiciones de aceptación, pruebas y forma de pago, permitiendo a la interventoría verificar la pertinencia técnica y económica de la solicitud.

En tal sentido, el valor solicitado como adición no corresponde a una estimación global ni a un porcentaje aplicado de manera general sobre el contrato, sino al resultado de la evaluación técnica y económica de las actividades requeridas, las cantidades identificadas, los análisis de precios unitarios elaborados y los soportes de mercado que acompañan la presente solicitud. Por lo anterior, la cuantificación presentada guarda relación directa con las necesidades reales de obra y con las actividades indispensables para garantizar la entrega funcional, segura y operativa del sistema de iluminación contratado.

Conforme al balance económico presentado, el valor inicial del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($239.605.712). A la fecha del balance, se registra un valor ejecutado de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($170.981.608), equivalente al setenta y uno coma treinta y seis por ciento (71,36 %) del valor inicial del contrato. La solicitud de adición No. 1 asciende a la suma de ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.291.191), equivalente al cuarenta y nueve coma setenta y nueve por ciento (49,79%)*** *del valor inicial del contrato en pesos corrientes. En consecuencia, el valor total proyectado del contrato, incluida la adición solicitada, corresponde a TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($358.896.903).*

Para mayor claridad, se presenta la discriminación porcentual con base en los valores económicos del balance:

Concepto	Valor	Porcentaje frente al valor inicial	Porcentaje frente al valor total proyectado
Valor inicial del contrato	$239.605.712	100,00 %	66,76 %
Valor ejecutado actual	$170.981.608	71,36 %	47,64 %
Solicitud de adición No. 1	$119.291.191	49,79 %	33,24 %
Valor pendiente por ejecutar, incluyendo adición	$187.915.294	78,43 %	52,36 %
Valor total proyectado del contrato	$358.896.903	149,79 %	100,00 %

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito en la vigencia 2025 y que la solicitud de adición se formula en la vigencia 2026, se presenta la equivalencia de los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes, únicamente como soporte de trazabilidad económica y homologación de valores por vigencia. Esta equivalencia no constituye el criterio de determinación del valor solicitado, toda vez que la adición se cuantificó a partir de las cantidades requeridas, los análisis de precios unitarios y los estudios de mercado que soportan cada actividad

Concepto	Valor base	Vigencia SMMLV	SMMLV aplicable	Equivalencia en SMMLV	Porcentaje frente al valor inicial en SMMLV
Valor inicial del contrato	$239.605.712	2025	$1.423.500	168,32 SMMLV	100,00 %
Valor ejecutado actual	$170.981.608	2025	$1.423.500	120,11 SMMLV	71,36 %
Solicitud de adición No. 1	**$119.291.191**	**2026**	**$1.750.905**	**68,13 SMMLV**	**40,48 %**
Valor total proyectado, expresado por vigencia	—	2025 / 2026	—	236,45 SMMLV	140,48 %

De acuerdo con la anterior verificación, la adición solicitada equivale a 68,13 SMMLV de la vigencia 2026, valor que resulta de la valoración individual de los ítems no previstos y de las actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la equivalencia en salarios mínimos se presenta como un soporte complementario para la revisión económica de la solicitud, mientras que la justificación principal de la adición se fundamenta en la necesidad técnica de ejecutar actividades indispensables para la funcionalidad, seguridad y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva.

La presente solicitud se formula de manera oportuna, técnica y justificada, en atención a que el contrato prevé la posibilidad de solicitar por escrito cualquier requerimiento de adición del valor o modificación contractual, siempre que exista la respectiva justificación técnica, económica y documental. Así mismo, corresponde a la interventoría revisar, verificar y conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas, modificación de cantidades, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás soportes que permitan someter la solicitud a consideración de la supervisión y de la Entidad Contratante.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la adición solicitada conserva el objeto inicialmente contratado, mantiene la finalidad pública del proyecto, responde a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de la obra y se encuentra encaminada a garantizar el recibo funcional, seguro y completo del sistema de iluminación deportiva. Así mismo, su valor se encuentra soportado en una evaluación técnica y económica verificable, compuesta por balance de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, estudios de mercado y soportes documentales que permiten a la interventoría y a la supervisión efectuar la revisión correspondiente.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la interventoría:

Primero, *revisar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente el Balance de Obra No. 1, las memorias de cantidades, los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas particulares y los soportes de mercado de los ítems no previstos.*

Segundo, *emitir concepto favorable sobre la procedencia técnica, económica y contractual de la adición No. 1 y del modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta que las actividades complementarias identificadas son necesarias para garantizar la correcta operación del sistema de iluminación deportiva.*

Tercero, *remitir la solicitud debidamente conceptuada a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio, en calidad de supervisión del contrato, para que se adelanten los trámites administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para la aprobación de la adición solicitada.*

Cuarto, *gestionar la suscripción de los documentos contractuales a que haya lugar, con el fin de permitir la ejecución oportuna de las actividades requeridas y evitar afectaciones al cronograma, a la puesta en servicio y al recibo final del proyecto.*

Se deja constancia de que el CONSORCIO ILUMINACIÓN mantiene su disposición para atender las observaciones técnicas, administrativas o financieras que formule la interventoría y para participar en las mesas de trabajo que resulten necesarias para la revisión y aprobación de la presente solicitud.

Se anexan los siguientes documentos:

1. *Balance de Obra No. 1 – Modificatorio No. 1, mayores y menores cantidades e ítems no previstos.*
2. *Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos NP-1 a NP-10.*
3. *Especificaciones técnicas particulares de los ítems no previstos.*
4. *Estudios de mercado y cotizaciones de soporte.*
5. *Programa actualizado de obra.*
6. *Soportes técnicos y demás documentos que hacen parte integral de la solicitud.*

La interventoría por medio del oficio 003-CCE-DAMC-014-2026 avala y remite la documentación presentada por el contratista como se evidencia a continuación:

"(…)

Cordial Saludo,

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto presentar a la Administración Municipal de Tabio el análisis técnico, financiero, administrativo y de programación realizado por la Interventoría frente a la solicitud de Adición No. 1 presentada por el contratista de obra dentro del Contrato de Obra Pública No. 202500259, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la iluminación del estadio municipal en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Como resultado de la revisión efectuada, la Interventoría emite recomendación técnica favorable para el trámite de la adición solicitada, al evidenciar que las actividades requeridas se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual, no modifican su finalidad y resultan necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva.

Así mismo, en el presente documento se incluye la recomendación de adelantar el trámite de adición al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que la adición del contrato de obra incrementa el alcance de seguimiento, control, revisión técnica, verificación financiera, acompañamiento administrativo y cierre documental a cargo de esta Interventoría.

2. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS REVISADOS

En desarrollo de las actividades de seguimiento y control asignadas a la Interventoría, el contratista de obra presentó solicitud de Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No.

202500259, sustentada en la necesidad de incorporar actividades complementarias y no previstas requeridas para la adecuada ejecución y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal.

Para la revisión de la solicitud, la Interventoría tuvo en cuenta los siguientes documentos:

- *Solicitud formal de Adición No. 1 presentada por el contratista de obra.*
- *Balance de Obra No. 1.*
- *Análisis de precios unitarios de los ítems no previstos.*
- *Especificaciones técnicas particulares de los ítems no previstos.*
- *Justificaciones técnicas de las actividades adicionales.*
- *Programa de trabajo actualizado.*
- *Flujo semanal de obra actualizado.*
- *Soportes de mercado y cotizaciones allegadas por el contratista.*
- *Documentos contractuales, técnicos y normativos aplicables al contrato.*

La revisión se orientó a verificar la relación de las actividades solicitadas con el objeto contractual, la necesidad técnica de su ejecución, la consistencia económica de los valores presentados, la viabilidad de la programación propuesta y la procedencia de recomendar el trámite de la adición ante la Administración Municipal.

3. ALCANCE GENERAL DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN

La solicitud de Adición No. 1 comprende actividades complementarias y no previstas asociadas principalmente a la adecuación, recuperación, suministro, instalación, conexión, protección y puesta en funcionamiento de componentes eléctricos indispensables para la operación integral del sistema de iluminación deportiva.

Las actividades objeto de revisión se relacionan con la desconexión y retiro de infraestructura eléctrica existente, instalación del tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM, suministro e instalación de alimentadores eléctricos, reposición de bajantes del sistema de protección contra descargas atmosféricas, mantenimiento correctivo de cajas eléctricas superiores, cableado derivado para reflectores LED, sistemas de puesta a tierra y adecuación de cajas de paso eléctricas existentes.

La Interventoría verificó que dichas actividades no constituyen un cambio del objeto contratado, sino que corresponden a obras complementarias necesarias para lograr la correcta ejecución, operación segura y entrega funcional del sistema de iluminación del escenario deportivo.

4. CONCEPTO TÉCNICO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisada la documentación presentada por el contratista de obra, la Interventoría considera que la solicitud de Adición No. 1 cuenta con justificación técnica suficiente para recomendar su trámite ante la Administración Municipal, en la medida en que las actividades propuestas responden a condiciones reales identificadas durante la ejecución del contrato y se encuentran directamente asociadas al correcto funcionamiento del sistema de iluminación deportiva.

Las actividades adicionales resultan necesarias para superar condiciones propias de la infraestructura eléctrica existente, tales como retiro de elementos obsoletos, adecuación de canalizaciones, recuperación de cajas eléctricas, instalación de nuevos alimentadores, implementación de sistemas de protección eléctrica, reposición de elementos del sistema de protección contra descargas atmosféricas y ejecución de conexiones requeridas para la operación segura de los reflectores LED instalados.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución parcial del contrato sin la incorporación de las actividades adicionales podría comprometer la integralidad del sistema, afectar la operación segura de la instalación, limitar la puesta en funcionamiento de la iluminación deportiva y generar riesgos asociados a fallas eléctricas, ausencia de protección adecuada, deficiencias en conexiones, falta de continuidad operativa o insuficiencia en los elementos de control y maniobra.

Por lo anterior, la Interventoría conceptúa que la adición solicitada es técnicamente procedente, siempre que su aprobación se formalice mediante el respectivo trámite administrativo,

presupuestal y contractual, y que previo a la ejecución de las actividades se cuente con la aprobación de la Administración Municipal, la actualización de garantías y los demás requisitos exigibles para este tipo de modificación contractual.

5. CONCLUSIÓN PRELIMINAR DEL BLOQUE TÉCNICO GENERAL

Con fundamento en la revisión inicial efectuada, la Interventoría recomienda continuar con el trámite de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 202500259, por cuanto las actividades incluidas en la solicitud son necesarias, guardan relación directa con el objeto contractual y permiten garantizar la correcta terminación, funcionalidad y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal de Tabio.

Esta recomendación se emite sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, jurídicas y contractuales que debe adelantar la Administración Municipal para la formalización del modificatorio correspondiente.

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN SINTÉTICA DE LOS ÍTEMS NO PREVISTOS

La Interventoría revisó los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1, verificando su relación con el objeto contractual, su necesidad técnica, su incidencia en la funcionalidad del sistema de iluminación deportiva y su correspondencia con las condiciones encontradas durante la ejecución del contrato.

Los ítems analizados corresponden a actividades complementarias requeridas para garantizar la adecuada operación del sistema eléctrico asociado a la iluminación del estadio municipal, incluyendo retiro de infraestructura existente, instalación de tablero de control, tendido de alimentadores, protección contra descargas atmosféricas, mantenimiento de cajas eléctricas, cableado derivado, puesta a tierra y adecuación de cajas de paso.

A continuación, se presenta el análisis sintético por cada ítem no previsto:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Justificación técnica resumida	Concepto de la Interventoría
NP-1	Desconexión y desmontaje integral de tablero de iluminación existente y retiro de cableado eléctrico asociado	1 GLB	$4.636.048	Se requiere retirar el tablero existente y el cableado remanente asociado, con el fin de liberar canalizaciones, cajas de paso y tramos internos de mástiles para permitir la instalación segura del nuevo sistema eléctrico de iluminación.	Procedente, por tratarse de una actividad previa necesaria para habilitar la infraestructura existente y evitar interferencias con los nuevos alimentadores.
NP-2	Tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM	1 UND	$8.472.177	El sistema requiere un tablero de control que centralice protecciones, maniobra, distribución, control independiente de circuitos, protección contra sobretensiones y puesta en funcionamiento de la iluminación deportiva.	Procedente, al constituir un componente esencial para la operación, protección y control del sistema de iluminación.
NP-3	Alimentador eléctrico 3x8 AWG + 1x8 AWG en aluminio serie 8000	60 ML	$175.785	Se requiere alimentar el mástil correspondiente mediante conductores adecuados, instalados en canalización existente subterránea y recorrido interno del mástil, incluyendo halado, terminales, identificación, conexión y pruebas.	Procedente, sujeto a la verificación final de cantidades ejecutadas, trazabilidad de recorrido y cumplimiento de condiciones técnicas de instalación.
NP-4	Alimentador eléctrico 3x6 AWG + 1x6 AWG en aluminio serie 8000	265 ML	$176.742	Corresponde a uno de los alimentadores principales requeridos para garantizar capacidad de corriente, continuidad eléctrica y conexión segura hacia	Procedente, con revisión prioritaria por su mayor incidencia económica dentro de la adición.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Valor unitario*	*Justificación técnica resumida*	*Concepto de la Interventoría*
				mástiles de iluminación deportiva.	
NP-5	*Alimentador eléctrico 3x4 AWG + 1x4 AWG en aluminio serie 8000*	*205 ML*	*$200.832*	*Se requiere para completar la alimentación eléctrica de los circuitos asociados a mástiles de iluminación, garantizando operación confiable y conexión adecuada desde el tablero hasta la caja superior.*	*Procedente, con revisión prioritaria de cantidades, memorias de cálculo, rutas de canalización y soportes de instalación.*
NP-6	*Reposición completa de bajante SPDA para mástil de iluminación deportiva*	*2 UN*	*$5.362.409*	*La reposición de bajantes del sistema de protección contra descargas atmosféricas es necesaria para restablecer condiciones de seguridad frente a eventos atmosféricos y proteger la infraestructura metálica y eléctrica del sistema.*	*Procedente, por corresponder a una actividad indispensable para la seguridad eléctrica y protección de los mástiles.*
NP-7	*Mantenimiento correctivo de caja eléctrica superior en mástil*	*4 UN*	*$1.425.248*	*Las cajas superiores requieren intervención correctiva para recuperar condiciones de protección, conexión, fijación, cierre, resistencia a humedad y continuidad operativa de los circuitos instalados en altura.*	*Procedente, toda vez que permite conservar y recuperar elementos existentes sin requerir sustitución total de la infraestructura.*
NP-8	*Cableado derivado para reflectores LED en mástil de iluminación deportiva*	*40 UN*	*$216.615*	*La reposición o instalación del cableado derivado es necesaria para conectar individualmente los reflectores LED desde las cajas superiores, garantizando operación segura, identificación de circuitos y pruebas funcionales.*	*Procedente, por ser complementario a los alimentadores principales y necesario para la operación efectiva de cada reflector.*
NP-9	*Sistema de puesta a tierra para torre de iluminación y/o tablero eléctrico*	*5 UN*	*$593.460*	*Se requiere garantizar una trayectoria de disipación a tierra, protección de personas, equipos y estructuras metálicas, así como condiciones adecuadas de seguridad eléctrica y mantenimiento.*	*Procedente, por constituir un componente básico de protección eléctrica y cumplimiento técnico del sistema.*
NP-10	*Adecuación de caja de paso eléctrica existente*	*5 UND*	*$266.014*	*Las cajas de paso existentes presentan condiciones que requieren limpieza, retiro de agua, lodos, raíces, residuos, reparación de bordes y recuperación funcional para permitir inspección, halado y mantenimiento de conductores.*	*Procedente, por permitir la reutilización segura de la infraestructura existente y facilitar el tendido de los nuevos alimentadores.*

Del análisis anterior se concluye que los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1 guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarios para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, seguridad eléctrica y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal.

La Interventoría considera que estos ítems son técnicamente procedentes, en la medida en que atienden condiciones reales de obra no cubiertas suficientemente por las actividades contractuales iniciales y permiten completar la infraestructura eléctrica requerida para la operación integral del sistema.

La recomendación favorable sobre los ítems no previstos se emite sin perjuicio de la verificación final de cantidades ejecutadas, revisión de soportes técnicos, validación de certificados de conformidad aplicables, aprobación presupuestal y formalización contractual correspondiente por parte de la Administración Municipal.

7. ANÁLISIS DE PROGRAMACIÓN

La Interventoría revisó el programa de trabajo actualizado presentado por el contratista de obra, en el cual se incorporan las actividades pendientes del contrato inicial y los ítems no previstos incluidos en la solicitud de Adición No. 1.

De acuerdo con la programación revisada, no se contempla adición en plazo para el contrato de obra, manteniéndose la fecha de terminación contractual prevista para el 03 de septiembre de 2026. La programación excluye los ítems 1.1, correspondiente al desmonte de proyectores existentes, y 1.6, correspondiente al suministro e instalación de proyectores 400W de alta eficiencia, por encontrarse ejecutados dentro del Acta No. 1.

La secuencia propuesta resulta técnicamente viable, toda vez que prioriza la adecuación de cajas de paso, el retiro de infraestructura existente, la instalación de sistemas de puesta a tierra, la reposición de bajantes SPDA, el montaje del tablero de control, el tendido de alimentadores, el mantenimiento de cajas superiores, el cableado derivado para reflectores LED y, finalmente, las pruebas, verificaciones y puesta en operación del sistema.

En consecuencia, la Interventoría considera que la programación presentada es procedente como marco de seguimiento para la ejecución de las actividades pendientes y adicionales, siempre que el contratista garantice los recursos técnicos, operativos, logísticos y de personal requeridos para cumplir los frentes de trabajo dentro del plazo contractual vigente.

8. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Conforme al balance económico revisado, el contrato de obra presenta el siguiente comportamiento financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato de obra	$239.605.712
Valor ejecutado Acta No. 1	$170.981.608
Porcentaje ejecutado frente al valor inicial	71,36 %
Valor pendiente del contrato inicial	$68.624.104
Valor solicitud Adición No. 1	**$119.291.191**
Porcentaje de adición frente al valor inicial	49,79 %
Valor pendiente por ejecutar incluyendo adición	$187.915.294
Valor total proyectado del contrato de obra	$358.896.903

La Interventoría verificó que el valor solicitado como Adición No. 1 no corresponde a una estimación global, sino a la valoración de actividades específicas requeridas para completar la funcionalidad del sistema de iluminación deportiva. Dicho valor se encuentra soportado en cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas particulares, justificaciones de necesidad y soportes de mercado allegados por el contratista.

Desde el punto de vista financiero, la adición solicitada permite cubrir las actividades complementarias necesarias para la correcta terminación del proyecto, sin que ello implique cambio del objeto contractual, sino la incorporación de actividades requeridas para garantizar la entrega funcional, segura y operativa del sistema de iluminación.

La Interventoría considera procedente recomendar a la Administración Municipal el trámite de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 202500259 por valor de ***CIENTO DIECINUEVE***

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.291.191), *previa disponibilidad presupuestal, revisión jurídica, aprobación administrativa y formalización del modificatorio contractual correspondiente.*

9. CONCEPTO FINAL Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la revisión técnica, financiera, administrativa y de programación efectuada, la Interventoría considera procedente recomendar a la Administración Municipal de Tabio el trámite y aprobación de la Adición No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 202500259, por valor de ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($119.291.191).***

La recomendación se sustenta en que las actividades adicionales revisadas son necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva del estadio municipal, sin que se evidencie modificación del objeto contractual.

De igual manera, se recomienda tramitar la adición del Contrato de Interventoría No. DAMC-014-2026 por valor de ***NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.703.883)****, correspondiente al porcentaje proporcional exacto de la adición de obra, con lo cual el valor total proyectado del contrato de interventoría ascendería a VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.194.893).*

La presente recomendación se emite para consideración de la Administración Municipal, sin perjuicio de las revisiones presupuestales, jurídicas y contractuales que correspondan previo a la suscripción de los modificatorios respectivos.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN EL MODIFICATORIO No. 03, ADICIÓN No. 01

1. Que la secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Adición No. 1 y Modificatorio No. 3 del Contrato de Obra No. 202500259, toda vez que se justifica en la necesidad técnica, funcional y constructiva de incorporar ítems no previstos inicialmente pero indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual denominado "MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA", debido a que durante el desarrollo de las actividades de obra, las verificaciones técnicas realizadas en sitio y el reconocimiento de las condiciones reales de la infraestructura eléctrica existente del Estadio Municipal, se evidenciaron situaciones técnicas, operativas y constructivas no contempladas inicialmente dentro de las cantidades y actividades previstas, las cuales afectan directamente la correcta ejecución, funcionalidad, seguridad, continuidad operativa y adecuada puesta en servicio del sistema de iluminación deportiva. Dentro de las condiciones identificadas se evidenció la necesidad de incorporar actividades complementarias relacionadas con la desconexión y desmontaje integral del tablero de iluminación existente y el retiro del cableado asociado; el suministro, fabricación, instalación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento del tablero de control para iluminación deportiva T-ILUM; el suministro e instalación de alimentadores eléctricos en aluminio serie 8000 con aislamiento THHN/THWN-2 para los mástiles de iluminación; la reposición de bajantes del Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas – SPDA; el mantenimiento correctivo de cajas eléctricas superiores en los mástiles; el suministro e instalación de cableado derivado para reflectores LED; la implementación de sistemas de puesta a tierra para torres y/o tableros eléctricos; y la adecuación de cajas de paso eléctricas existentes, actividades correspondientes a los ítems no previstos NP-01 al NP-10, las cuales no se encontraban contempladas inicialmente pero resultan indispensables para garantizar la continuidad eléctrica, las condiciones seguras de operación, la adecuada protección contra fallas y descargas atmosféricas, la correcta conexión

de los equipos, el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la operación confiable del sistema de iluminación del escenario deportivo. Las anteriores actividades no constituyen una modificación del objeto contractual, sino intervenciones complementarias y necesarias para garantizar la calidad técnica, estabilidad, seguridad, funcionalidad y correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el RETIE, la NTC 2050, la NTC 4552 y demás normas técnicas aplicables a instalaciones eléctricas, evitando riesgos para los usuarios, afectaciones al funcionamiento del sistema de iluminación, deterioro prematuro de los componentes instalados, sobrecostos derivados de intervenciones posteriores y garantizando el recibo funcional, seguro y completo de la obra, razón por la cual resulta técnica, administrativa y financieramente procedente la inclusión de los ítems no previstos y la correspondiente modificación contractual solicitada.

2. Que la Secretaria de Infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, realizo la revisión de los valores unitarios propuestos para la ejecución de los diez (10) ítems no previstos y efectuó la comparación con los valores ofertados en el mercado; así:

No. NP	DESCRIPCIÓN NP	UND	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR
1	DESCONEXIÓN Y DESMONTAJE INTEGRAL DE TABLERO DE ILUMINACIÓN EXISTENTE Y RETIRO DE CABLEADO ELÉCTRICO ASOCIADO ENTRE CAJAS DE PASO Y MÁSTILES DE ILUMINACIÓN, INCLUYENDO EXTRACCIÓN DE CONDUCTORES EN DUCTERÍA SUBTERRÁNEA Y ASCENSOS VERTICALES MEDIANTE APOYO MECÁNICO.	GLB	$ 4.636.048,00	1,00	$ 4.636.048,00
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL PARA ILUMINACIÓN DEPORTIVA DE CANCHA DE FÚTBOL (T-ILUM), CONFORMADO POR UN (1) INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO DE 3X40 A PARA CIRCUITOS AUXILIARES DE CONTROL, CUATRO (4) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS TRIFÁSICOS DE 3X16 A PARA ALIMENTACIÓN	UN	$ 8.472.177,00	1,00	$ 8.472.177,00

	DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, UN (1) INTERRUPTOR MONOPOLAR DE 20 A, UN (1) INTERRUPTOR BIPOLAR DE 6 A, CUATRO (4) CONTACTORES TRIFÁSICOS DE MÍNIMO 18 A AC-3 CON BOBINA DE 220 V PARA MANIOBRA INDEPENDIENTE DE LOS CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN, UN (1) DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DPS CLASE II TRIFÁSICO + NEUTRO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE DESCARGA DE 40 KA, BARRAJES DE COBRE ELECTROLÍTICO PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA, BORNERAS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL, CABLEADO DE POTENCIA Y CONTROL, PILOTOS INDICADORES LED DE ESTADO, SELECTORES DE MANDO, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN PERMANENTE, CANALETAS PORTACABLES, TERMINALES, MARQUILLAS, HERRAJES, PROTECCIÓN ACRÍLICA DE ELEMENTOS ENERGIZADOS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.				
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO 3X8 AWG + 1X8 AWG (T) EN ALUMINIO SERIE 8000, AISLAMIENTO THHN/THWN-2, PARA ALIMENTACIÓN DE MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA, INSTALADO EN CANALIZACIÓN EXISTENTE SUBTERRÁNEA Y CANALIZACIÓN INTERNA DEL MÁSTIL HASTA CAJA DE CONEXIÓN SUPERIOR.	ML	$ 175.785,00	60,00	$ 10.547.100,00

	INCLUYE SONDEO, HALADO MECÁNICO CON MALACATE MANUAL, LUBRICANTE, TERMINALES BIMETÁLICOS, MARQUILLAS, ACCESORIOS, USO DE CARRO CANASTA PARA TRABAJOS EN ALTURA, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.					
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO 3X6 AWG + 1X6 AWG (T) EN ALUMINIO SERIE 8000, AISLAMIENTO THHN/THWN-2, PARA ALIMENTACIÓN DE MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA, INSTALADO EN CANALIZACIÓN EXISTENTE SUBTERRÁNEA Y CANALIZACIÓN INTERNA DEL MÁSTIL HASTA CAJA DE CONEXIÓN SUPERIOR. INCLUYE SONDEO, HALADO MECÁNICO CON MALACATE MANUAL, LUBRICANTE, TERMINALES BIMETÁLICOS, MARQUILLAS, ACCESORIOS, USO DE CARRO CANASTA PARA TRABAJOS EN ALTURA, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	$	176.742,00	265,00	$ 46.836.630,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO 3X4 AWG + 1X4 AWG (T) EN ALUMINIO SERIE 8000, AISLAMIENTO THHN/THWN-2, PARA ALIMENTACIÓN DE MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA, INSTALADO EN CANALIZACIÓN EXISTENTE SUBTERRÁNEA Y CANALIZACIÓN INTERNA DEL MÁSTIL HASTA CAJA DE CONEXIÓN SUPERIOR. INCLUYE SONDEO, HALADO MECÁNICO CON MALACATE	ML	$	200.832,00	205,00	$ 41.170.560,00

	MANUAL, LUBRICANTE, TERMINALES BIMETÁLICOS, MARQUILLAS, ACCESORIOS, USO DE CARRO CANASTA PARA TRABAJOS EN ALTURA, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.				
6	REPOSICIÓN COMPLETA DE BAJANTE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS SPDA PARA MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA, INCLUYENDO CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 2/0 AWG DESDE PUNTA CAPTADORA HASTA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, CONECTORES, FIJACIONES, ACCESORIOS, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.	UN	$ 5.362.409,00	2,00	$ 10.724.818,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJA ELÉCTRICA SUPERIOR EN MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA. INCLUYE LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA, REVISIÓN Y AJUSTE DE CONEXIONES, MARQUILLADO, CAMBIO DE TERMINALES DETERIORADOS, MEJORAMIENTO DE CIERRE, SELLADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO.	UN	$ 1.425.248,00	4,00	$ 5.700.992,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DERIVADO PARA REFLECTORES LED EN MÁSTIL DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA, INCLUYENDO CABLE DE COBRE FLEXIBLE RESISTENTE A RAYOS UV, TENDIDO SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, FIJACIÓN MECÁNICA, CONECTORES Y TERMINALES, DERIVACIONES, CONEXIONADO EN LUMINARIAS Y CAJA DE DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICACIÓN,	UN	$ 216.615,00	40,00	$ 8.664.600,00

	PRUEBAS ELÉCTRICAS Y PUESTA EN OPERACIÓN.				
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TORRE DE ILUMINACIÓN Y/O TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE VARILLA COPPERWELD 5/8" X 2,40 M, CONECTOR TIPO GC, CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO CON TAPA, EXCAVACIÓN, HINCADO, CONEXIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN	UN	$ 593.460,00	5,00	$ 2.967.300,00
10	ADECUACIÓN DE CAJA DE PASO ELÉCTRICA EXISTENTE, INCLUYENDO BOMBEO Y RETIRO DE AGUA ACUMULADA, LIMPIEZA INTERIOR, RETIRO DE LODOS, RAÍCES Y RESIDUOS, REPARACIÓN Y RESANE DE MUROS, CONFORMACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BORDES EN CONCRETO, AJUSTE DE TAPA EXISTENTE, DISPOSICIÓN DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DEJAR LA CAJA EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	UN	$ 266.014,00	5,00	$ 1.330.070,00

3. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000571 24/06/2026	2.3.2.02.02.005	9301	REC. BCE. REC, PROPIOS	$ 119.291.191
VALOR CDP				**$ 119.291.191**

5. Que la secretaria de infraestructura en su calidad de Supervisora del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* adicionar el contrato de obra No. 202500259 en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($119.291.191) M/CTE,** para un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($358.896.903) M/CTE.**

6. Que las demás condiciones iniciales del contrato se mantienen

Para constancia se firma en el Municipio de Tabio Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Tabio.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR:	María Camila Cifuentes Cruz /Contratista / Secretaría de Infraestructura		24/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			